



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2016

No. 7

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus Graduaciones, de las 00:00 horas del día 12 de febrero del 2016 a las 24:00 horas del día 13 del mismo mes y año, en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del Perímetro de las colonias de la Delegación Gustavo A. Madero, que se indican 3

Planta de Asfalto del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Planta de Asfalto del Distrito Federal, correspondientes al año 2016 y enero de 2017, para el efecto de los Actos y Procedimientos Competencia de esta Oficina 7

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Acuerdo por el que se hacen del conocimiento público los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, correspondientes al año 2016 y enero 2017, para todo tipo de Actos y Procedimientos de esta Oficina 10

Secretaría de Salud

- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, correspondientes al año 2016 y enero de 2017, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de este Órgano Desconcentrado 13

Continúa en la Pág. 2.

Índice

Viene de la página 1

Secretaría de Educación

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, en sus Componentes: Licenciatura en Educación Preescolar, Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa y Apoyos de Campo 15

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016 24

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Aviso por el que se convoca a los Comerciantes inscritos en el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP) para realizar la Regularización de Pagos por los Conceptos de Aprovechamientos por Uso y Explotación de las Vías o Áreas Públicas ubicados en la Delegación Cuajimalpa de Morelos 25

Delegación Gustavo A. Madero

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero, correspondientes al Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, para el Ejercicio Fiscal 2016 27

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal del ejercicio 2015 (Cuarto Trimestre) 36
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal del ejercicio 2014 37

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ♦ Convocatoria a Las y Los Estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal (SBGDF) Modalidad Escolar y Semiescolar, para la Incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Beca del Ciclo Escolar 2015-2016 Semestre “B” 38

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 44

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Procedimientos del Sistema Institucional de Archivos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 17 de diciembre de 2015 45
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016 46
- ♦ Acuerdo por el cual se da a conocer la modificación del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Video-Vigilancia con Cámaras de Circuito Cerrado de Televisión Digital en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal” 47

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-03-2016.- Convocatoria 03.- Servicio de Recolección de Basura para los Zoológicos de la Ciudad de México 50
- ♦ **Oficialía Mayor.-** Licitación Pública Nacional Consolidada Número OM-DGRMSG-001-16 .- Convocatoria 001 .- Contratación del Servicio de Seguro Integral para el Servicio de Transportes Eléctricos (STE) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 51
- ♦ **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional No. ALDF/VIII/LPN/001/2016 a Plazos Recortados.- Adquisición de monederos electrónicos para despensa y tarjetas electrónicas para gasolina 53
- ♦ **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional No. ALDF/VIII/LPN/002/2016 a Plazos Recortados.- Contratación del servicio integral de limpieza de las distintas instalaciones 55
- ♦ **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional No. ALDF/VIII/LPN/003/2016 a Plazos Recortados.- Contratación del servicio multifuncional de reproducción, fotocopiado y escáner 57

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Afianzadora Mexicana, S.A. de C.V. 59
- ♦ Bely Svet México, S.A. de C.V. 60
- ♦ Aviso 62

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

LICENCIADA. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 12, 87 y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 fracciones I y III, 7, 10, fracción VII, 15, fracción I, 16, fracción IV, 23, fracciones XX, XXII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y; 7, penúltimo párrafo, 26, fracciones II, X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades, en los establecimientos mercantiles que operen alguno de los giros que requieran licencia de funcionamiento o declaración de apertura, en fechas u horas determinadas con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública, si se desarrollan en días en los que con motivo de la **“visita realizada por el Papa Francisco a la Basílica de Guadalupe”**, a la que asistirán grandes concentraciones de personas por dicho acontecimiento.

Que la Delegación Gustavo A. Madero, con motivo de la visita realizada por el Papa Francisco a la Basílica de Guadalupe los días 12 y 13 de febrero, días en los que se espera la asistencia de diversos grupos provenientes de los Estados de la República Mexicana, ha solicitado a la Secretaría de Gobierno, restringir en las colonias: Tepeyac Insurgentes, Villa Gustavo A. Madero, Martín Carrera, Santa Isabel Tola, Rosas del Tepeyac, Estanzuela, Salvador Díaz Mirón, Constitución de la República, Granjas Modernas, 15 de Agosto, La Estrella, Tres Estrellas, Industrial, Guadalupe Tepeyac, Aragón la Villa, DM Nacional y Ampliación San Juan de Aragón, la venta y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas de las 00:00 horas del día 12 de febrero del 2016 a las 24:00 horas del día 13 del mismo mes y año, lo anterior en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y consecuentemente salvaguardar la integridad física de los participantes y público en general, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 12 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO DE LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 12 de febrero del 2016 a las 24:00 horas del día 13 del mismo mes y año, en los establecimientos mercantiles de la Delegación Gustavo A. Madero ubicados en las colonias: Tepeyac Insurgentes, Villa Gustavo A. Madero, Martín Carrera, Santa Isabel Tola, Rosas del Tepeyac, Estanzuela, Salvador Díaz Mirón, Constitución de la República, Granjas Modernas, 15 de Agosto, La Estrella, Tres Estrellas, Industrial, Guadalupe Tepeyac, Aragón la Villa, DM Nacional y Ampliación San Juan de Aragón, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de la visita realizada por el Papa Francisco a la Basílica de Guadalupe en la vía pública. Se exceptúa de la prohibición única y exclusivamente para su venta y consumo en copeo o en bebida embotellada al interior de los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, fracciones II y III de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje, así como a las cantinas, pulquerías, bares, cervcerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas y cualquier otro similar, **delimitando las calles, avenidas y vialidades conforme al cuadro siguiente.**

AVENIDA PRIMARIA Y/O SECUNDARIA	ENTRE CALLES	COLONIA
CALZADA DE GUADALUPE	AVENIDA CANTERA Y EJE 3 NORTE (ING. ALFREDO ROBLES DOMÍNGUEZ)	TEPEYAC INSURGENTES. INDUSTRIAL
CALZA DE LOS MISTERIOS	AVENIDA CANTERA A EJE 3 NORTE (ING. ALFREDO ROBLES DOMÍNGUEZ)	TEPEYAC INSURGENTES. INDUSTRIAL
MONTEVIDEO	AV. INSURGENTES NORTE A CALZADA DE LOS MISTERIOS	TEPEYAC INSURGENTES
FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA	CALZADA DE LOS MISTERIOS A 5 DE FEBRERO	VILLA GUSTAVO A. MADERO
MONTIEL	AVENIDA INSURGENTES NORTE A CALZADA DE LOS MISTERIOS	TEPEYAC INSURGENTES
GARRIDO	CALLE HABANA Y CALZADA DE LOS MISTERIOS	TEPEYAC INSURGENTES
RICARTE	CALLE DE HABANA A CALZADA DE LOS MISTERIOS	TEPEYAC INSURGENTES
GENERAL VICENTE VILLADA	5 DE FEBRERO A FERROCARRIL HIDALGO	VILLA GUSTAVO A. MADERO ARAGÓN LA VILLA
ALBERTO HERRERA	AQUILES SERDÁN A MIER Y PESADO	ARAGÓN LA VILLA
CALLE ITURBIDE	CALLE HIDALGO A 5 DE FEBRERO	VILLA GUSTAVO A. MADERO
CALLE MINA	CALLE HIDALGO A 5 DE FEBRERO	VILLA GUSTAVO A. MADERO
CALLE F. CAMPOS	CALLE HIDALGO A 5 DE FEBRERO	VILLA GUSTAVO A. MADERO
CUAUTEMOC	CALZADA DE GUADALUPE Y 5 DE FEBRERO	ARAGÓN LA VILLA
MOCTEZUMA	CALZADA DE GUADALUPE A 5 DE FEBRERO	ARAGÓN LA VILLA
NEZAHUALCOYOTL	CALZADA DE GUADALUPE A 5 DE FEBRERO	ARAGÓN LA VILLA
UNION	PROLONGACION MISTERIOS A MONTEVIDEO	TEPEYAC INSURGENTES
CALLE CALVARIO	AVENIDA MONTEVIDEO	TEPEYAC INSURGENTES
CALLE GALEANA	MONTEVIDEO A IGNACIO ZARAGOZA	TEPEYAC INSURGENTES
MALINTZIN	CALZADA DE GUADALUPE A 5 DE FEBRERO	ARAGÓN LA VILLA
CANTERA	CALZADA DE LOS MISTERIOS Y 5 DE FEBRERO	VILLA GUSTAVO A. MADERO
HIDALGO	CANTERA	VILLA GUSTAVO A. MADERO
5 DE FEBRERO	CANTERA Y TALISMÁN	VILLA GUSTAVO A. MADERO MARTIN CARRERA ARAGÓN LA VILLA ESTRELLA
GENERAL MARTÍN CARRERA	5 DE FEBRERO A CENTENARIO	MARTIN CARRERA
ORIENTE 157	FERROCARRIL HIDALGO A EDUARDO MOLINA	SALVADOR DÍAS MIRÓN
ORIENTE 155	FERROCARRIL HIDALGO A EDUARDO MOLINA	SALVADOR DÍAS MIRÓN

AVENIDA PRIMARIA Y/O SECUNDARIA	ENTRE CALLES	COLONIA
ORIENTE 153	FERROCARRIL HIDALGO A EDUARDO MOLINA	SALVADOR DÍAS MIRÓN
FERROCARRIL HIDALGO	EJE 3 NORTE (ÁNGEL ALVINO CORSO) A FRAY BERNARDINO DE LA TORRE	VASCO DE QUIROGA SALVADOR DÍAS MIRÓN CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA GRANJAS MODERNAS AMPLIACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN. ARAGÓN LA VILLA ESTRELLA GUADALUPE TEPEYAC
SAN JUAN DE ARAGÓN	5 DE FEBRERO A GRAN CANAL	MARTIN CARRERA. VILLA GUSTAVO A. MADERO 15 DE AGOSTO GRANJAS MODERNAS CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DM NACIONAL
JOYAS	CALZADA DE GUADALUPE A FERROCARRIL HIDALGO	ESTRELLA
TESORO	CALZADA DE GUADALUPE A FERROCARRIL HIDALGO	ESTRELLA
AVENIDA VICTORIA	FUNDIDORA DE MONTERREY A FERROCARRIL HIDALGO	INDUSTRIAL GUADALUPE TEPEYAC ESTRELLA
HENRRY FORD	CALZADA DE GUADALUPE A FERROCARRIL HIDALGO	GUADALUPE TEPEYAC
TALISMÁN	CALZADA DE GUADALUPE A FERROCARRIL HIDALGO	ESTRELLA
ING. ALFREDO ROBLES DOMÍNGUEZ	AV INSURGENTES A CALZADA DE GUADALUPE	GUADALUPE INSURGENTES INDUSTRIAL GUADALUPE TEPEYAC
ING. EDUARDO MOLINA	A FRAY BERNARDINO DE LA TORRE A TALISMÁN	VASCO DE QUIROGA SALVADOR DÍAZ MIRÓN CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA GRANJAS MODERNAS AMPLIACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN.
AVENIDA NOÉ	CALZADA DE GUADALUPE A FERROCARRIL HIDALGO	GUADALUPE TEPEYAC

SEGUNDO.- Queda prohibida en las Colonias citadas en el punto inmediato anterior, de la demarcación territorial de la Delegación Gustavo A. Madero, en las fechas señaladas; la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

PLANTA DE ASFALTO DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 21, 22, 23, 24 Y 25 DE MARZO; 05 DE MAYO; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, Y 29 DE JULIO; 16 DE SEPTIEMBRE; 02 Y 21 DE NOVIEMBRE; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, Y 30 DE DICIEMBRE DE 2016; 2, 3, 4, 5 Y 6 DE ENERO DE 2017, PARA EL EFECTO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO, Director General del Órgano Desconcentrado Planta de Asfalto del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 tercer párrafo y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 7 fracción V último párrafo, y 207 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 7, 50, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1 y 55 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y numeral 31 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Autónomos de Ley, así como aquellos Entes Obligados del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

II.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en su artículo 7 y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en su artículo 4, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el Procedimiento, no previstas en dichos ordenamientos, se aplicará supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o en su caso, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

III.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por ser un Ente Público, está obligada a contar con una Oficina de Información Pública, a fin de que las personas ejerzan su derecho de acceso a la información a través de ella.

IV.- Que en términos de lo dispuesto por los Artículos 47, 50, 51, 53, 78, 80 fracción II, 85, 86, 88, 89, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 42 fracción I, 43 fracciones II, III, y IV; 46 y 47 del Reglamento de la misma Ley; 32, 35 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública; y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; para rendir Informes de Ley; para dar cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

V.- Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, estipula en su artículo 55 último párrafo, que se consideran días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Público de la Administración Pública.

VI.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando entre otros, como inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

VII.- Que el numeral 31 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal establece que serán días inhábiles, los siguientes: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquéllos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

VIII.- Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y del día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual del 24 y 25 de marzo y 02 de noviembre del presente año son inhábiles.

IX.- Que el periodo vacacional de la Oficina de Información Pública de la Planta de Asfalto del Distrito Federal, comprenderá los días del 18 al 29 de julio de 2016 y del 19 al 30 de diciembre de 2016, así como 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2017.

X.- Que durante los días declarados inhábiles del año 2016, 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo; 01 y 05 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 y 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, y 30 de diciembre de 2016; 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2017, son inhábiles; se suspenderán los plazos y términos en todos aquéllos asuntos y procedimientos administrativos en general, competencia de la Oficina de Información Pública de la Planta de Asfalto del Distrito Federal aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública; de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; así como en los recursos de revisión que reciba para su atención.

XI.- Que con el fin de que el presente Acuerdo produzca efectos jurídicos, se hace del conocimiento del público en general, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Planta de Asfalto del Distrito Federal, en su Portal de Internet y en el sitio de Internet de INFOMEX.

XII.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el sitio de Internet; infórmese el contenido al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para su publicación en el portal de Internet de INFOMEX y acciones que considere pertinentes.

Finalmente, por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en éste acto se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 21, 22, 23, 24 Y 25 DE MARZO; 05 DE MAYO; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, Y 29 DE JULIO; 16 DE SEPTIEMBRE; 02 Y 21 DE NOVIEMBRE; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, Y 30 DE DICIEMBRE DE 2016; 2, 3, 4, 5 Y 6 DE ENERO DE 2017, PARA EL EFECTO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

PRIMERO.- Para los efectos de la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Informes, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, atención a los Recursos de Revisión competencia de la Oficina de Información Pública de la Planta de Asfalto del Distrito Federal, se acuerda como días inhábiles del año 2016, 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo; 01 y 05 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 y 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, y 30 de diciembre de 2016; 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2017.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y durante los días citados, no se computarán los términos relacionados a las solicitudes y recursos referidos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Planta de Asfalto del Distrito Federal.

TERCERO.- Se instruye al Responsable de la Oficina de Información Pública, realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y se cumpla con lo manifestado en el Considerando XII del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Planta de Asfalto del Distrito Federal y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 03 de febrero de 2016.
El Director General de la Planta de Asfalto del Distrito Federal.

(Firma)

Ing. Reyes Martínez Cordero

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 46, 47, 50, 51 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 55, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y:

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal es una Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, correspondiéndole el despacho de las materias relativas al desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 46 y 58 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social, por ser un Ente Obligado, cuenta con una Oficina de Información Pública, a través de la cual las personas ejercen su derecho de acceso a la información pública.

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal se encuentra regulada por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años cuando corresponda la transición del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que existe un criterio interpretativo, identificado con el número 199650, emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios que cada Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que conforme a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Que de conformidad a lo establecido por el numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, publicados el 23 de octubre del año 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece que serán inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años cuando corresponda la transición del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre, así como aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 76, 78, 79, 80 fracciones II y VI, 82, 85, 86, 88, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención y el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales a través del Sistema Electrónico INFOMEX competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución de recursos de revisión.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Secretaría y en el portal de Internet, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO 2017, PARA TODO TIPO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ESTA OFICINA.

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos señalados en el presente acuerdo, se hacen del conocimiento público los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal: el 1 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo, 2 de mayo; 18, 19, 20,

21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 2 de noviembre; 21 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, todos del dos mil dieciséis, así como el 2 y 3 de enero de dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Que durante los días declarados inhábiles para la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, se suspenderán los plazos y términos relacionados con:

- I. La recepción, atención y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales realizadas a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFO, por vía telefónica, por escrito material, por correo electrónico y/o personalmente en la Oficina de Información Pública;
- II. La recepción, trámite, seguimiento y cumplimiento de cualquier requerimiento administrativo, de procedimiento y/o judicial relacionado con la Oficina de Información Pública;
- III. Los demás actos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se instruye a la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal para que realice las acciones necesarias a fin de que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la misma Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, en el sitio de Internet de la Secretaría www.sds.df.gob.mx y del Sistema INFOMEX www.infomexdf.org.mx.

Así lo acordó el Maestro José Ramón Amieva Gálvez, Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis.

**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL DISTRITO FEDERAL**
(Firma)
MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO DE 2017, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO.

DOCTOR JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIÉRREZ, Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Órgano desconcentrado sectorizado a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción IV de la Ley de Salud del Distrito Federal, 7 fracción VII, último párrafo y 216 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 1, 7 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1 y 55 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos, garantizando el efectivo acceso a toda persona a la información en poder de todo ente público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los entes obligados y que se encuentra a disposición mediante solicitud de información realizada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, deberá ser satisfecha en los términos señalados en la misma sin perjuicio de los días inhábiles con que cuente cada ente.

Que la Ley Federal de Trabajo en su artículo 74 establece como días de descanso obligatorio el 1º de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1º de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1º de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que es un criterio de interpretación identificado con el número 199650 emitido por Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa, día de muertos y aquellas que se consideren por usos y costumbres, inciden para computar términos legales, por lo que válidamente puede estimarse como suspensión de labores los días 24 y 25 de marzo; 10 de mayo; 1 y 2 de noviembre.

Que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábado y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, lo que se hará del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, aplicando de manera supletoria los artículos 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, así como el artículo 55 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en relación con el numeral 31 de los Lineamientos que son de observancia obligatoria para los entes públicos del Distrito Federal, para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal y con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por esta Oficina, se da a conocer el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así mismo respecto de la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión, revocación y denuncias competencia de la Oficina de Información Pública de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, que ingresan o se encuentran en proceso a través del sistema electrónico INFOMEX y los servicios brindados por el Centro de Atención Telefónica TEL-INFODF, del correo electrónico de la Oficina de Información Pública (oiip.aps@df.gob.mx), por escrito o en forma personal, y demás actos y procedimientos administrativos competencia de esta Oficina, se considerarán días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal los siguientes días del año dos mil dieciséis: el 21 de marzo; el 24 y 25 de marzo correspondientes a semana santa; 5 y 10 de mayo; del 18 al 29 de julio, correspondiente al primer periodo vacacional; 16 de septiembre; 1º, 2 y 21 de noviembre; del 19 al 30 de diciembre, así como los días 2 al 6 de enero de dos mil diecisiete, correspondiente al segundo periodo vacacional.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para los efectos administrativos a los que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

(Firma)

DR. JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIÉRREZ.
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Mtra. María Alejandra Barrales Magdaleno, Secretaria de Educación del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III y IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, 38, 49 y 119 fracción IX de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones legales vigentes y aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, PARA LAS PERSONAS QUE OFRECEN ATENCIÓN EDUCATIVA ASISTENCIAL, EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CACI), EN LA MODALIDAD PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN SUS COMPONENTES: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN ASISTENCIA EDUCATIVA Y APOYOS DE CAMPO.

La Secretaría de Educación del Distrito Federal convoca:

A las y los interesados en participar como beneficiarios del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar 2016, en sus componentes: Licenciatura en Educación Preescolar, a impartirse en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN); Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, a impartirse en el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 162 (CECATI 162); y Apoyos de Campo. El presente programa es de servicios y de acuerdo a las Reglas de Operación publicadas el 29 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 270 Tomo I, se deben de cumplir los siguientes:

I. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

I.1 Requisitos de acceso

Requisitos de ingreso al Programa Social para la población objetivo

Para los componentes Licenciatura en Educación Preescolar y Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, los candidatos a integrarse al presente Programa Social deberán contar con el siguiente perfil: ser personal docente/directivo en activo de los CACI comunitarios o públicos del Gobierno del Distrito Federal; poseer aptitudes docentes y de servicio a la comunidad; tener convicción de permanencia profesional en el ámbito educativo y en CACI públicos o comunitarios del Distrito Federal.

Además de lo anterior, deberán presentar los siguientes requerimientos documentales:

* Componente Licenciatura en Educación Preescolar	
a)	Llenar y presentar solicitud de ingreso al Programa Social,
b)	Documentos a presentar:
1.	Acta de nacimiento(original y 1 copia)
2.	Comprobante de domicilio (Recibo de Luz, Recibo de Teléfono, Recibo de Agua) (original y 1 copia)
3.	Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte) (original y 1 copia)
4.	Clave Única de Registro de Población (CURP) (original y 1 copia)
5.	Certificado de Bachillerato concluido (promedio mínimo de 7). (original y 1 copia)
6.	Documento expedido por la Dirección del CACI, comunitario o público del Gobierno del Distrito Federal, que certifique la experiencia laboral del aspirante frente a grupo de preescolar, de 3 años en adelante. (original y 1 copia)

c)	Documento escrito y firmado por el(la) candidato(a), donde exprese su compromiso de permanecer laborando por un periodo no menor a dos ciclos escolares, contados a partir de la conclusión de sus estudios en la Licenciatura en Educación Preescolar, en el CACI comunitario o público del Gobierno del Distrito Federal, emisor de la constancia de experiencia laboral.*
* Componente Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa	
a)	Llenar y presentar solicitud de ingreso al Programa Social
b)	Documentos a presentar:
1.	Acta de nacimiento(original y 5 copias)
2.	Comprobante de domicilio (Recibo de Luz, Recibo de Teléfono, Recibo de Agua) (original y 5 copias)
3.	Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte)(original y 5 copias)
4.	Clave única de Registro de Población (CURP)(original y 5 copias)
5.	Último Certificado de estudios (primaria o secundaria).(original y 5 copias)
6.	5 fotografías tamaño infantil. Perfil completamente de frente (orejas y frente descubierta) (blanco y negro)
7.	Documento expedido por la Dirección del CACI, comunitario o público del Gobierno del Distrito Federal, que certifique la experiencia laboral del aspirante frente a grupo. (original y 5 copias)
c)	Documento escrito y firmado por el (la) candidato(a), donde exprese su compromiso de permanecer laborando por un periodo no menor a dos ciclos escolares, contados a partir de la conclusión de sus estudios en el Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, en el CACI comunitario o público del Gobierno del Distrito Federal, emisor de la constancia de experiencia laboral.*

* El requisito del inciso c), de la Licenciatura y el Seminario, se solicita en aras de que los beneficiarios repliquen y transmitan los conocimientos adquiridos en su formación, a las niñas y niños matriculados en CACIs públicos y comunitarios del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos antes mencionados son susceptibles de verificación con las instituciones pertinentes y con la información que la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal tenga a su resguardo.

Requisitos de ingreso al Programa Social para colaborar como apoyo de campo, para la operación del programa

Para este componente es indispensable que los candidatos cuenten con el siguiente perfil:

a)	Escolaridad mínima de bachillerato concluido, de preferencia con estudios técnicos o profesionales del ámbito administrativo.
b)	Uso y dominio intermedio de software Excel y Word. Se realizarán pruebas de conocimientos y dominio de los softwares mencionados. Como resultado de las pruebas en Excel, se determinará la destreza lógica y matemática. Como resultado de la prueba hecha en Word, se determinará la calidad de redacción del interesado.
c)	Habilidades de organización

Además de lo anterior, deberán presentar los siguientes requerimientos documentales:

a)	Llenar y presentar solicitud de ingreso al Programa Social;
b)	Documentos a presentar:
1.	Acta de nacimiento (original y 1 copia)
2.	Comprobante de domicilio (Recibo de Luz, Recibo de Teléfono, Recibo de Agua) (original y 1 copia)
3.	Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte) (original y 1 copia)
4.	Clave única de Registro de Población (CURP) (original y 1 copia)
5.	Último Certificado de estudios (bachillerato) (original y 1 copia)
6.	Currículum Vitae actualizado

Todo postulante, deberá acreditar con documentos oficiales la información solicitada en el presente apartado, antela Subdirección de Educación Preescolar.

I.2 Procedimientos de acceso

El acceso al presente Programa Social, deberá apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria.

Procedimiento de acceso, selección e inscripción de la población objetivo

Las personas que aspiren a ser integrados(as), acudirán en las fechas señaladas y con la documentación requerida por cada componente en la presente convocatoria, a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, en la dirección y horarios mencionados en el párrafo anterior. Es importante señalar que no se recibirá documentación fuera del periodo y del horario establecido el numeral II de la presente Convocatoria.

Una vez que la persona candidata a ser incluida al presente Programa Social, acuda a las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar, se accionará el siguiente procedimiento:

Paso	Acción
1	Actor: Candidata(o)
	Acude a la Subdirección de Educación Preescolar para entregar la documentación y llenar el formato correspondiente de ingreso al Programa Social de Formación y Actualización en Educación Inicial y preescolar.
2	Actor: Servidor Público
	Recibe y coteja la documentación. Si la documentación está completa, procede a entregar el formato de solicitud de ingreso al programa.
3	Actor: Candidata(o)
	Llena los formatos de ingreso al programa.
4	Actor: Servidor Público
	Integra un expediente del(a) candidato(a).
5	Actor: Servidor Público
	Realiza entrevista para reconocer las competencias docentes y saber del interés de integración al programa. Se confronta información documental contra la definida en la entrevista.
6	Actor: Servidor Público
	Indica las fechas y lugares de la publicación de las candidatas(os) que se integrarán al Programa Social.
7	Actor: Candidata(o)
	Revisa en las formas, fechas y lugar señaladas por el Servidor Público, el estatus del trámite realizado.
8	Actor: Candidata(o)
	Si el solicitante resulta beneficiado tendrá que estar atento de la reunión informativa en la cual se darán indicaciones para su ingreso e inscripción, según sea el componente al que se hayan inscrito. En caso de no aprobación el solicitante podrá conocer la razón del porqué no fue aprobado.
9	Actor: Candidata(o)
	Continúa su proceso de inscripción ante la Universidad Pedagógica Nacional, el CECATI 162 o la Subdirección de Educación Preescolar, según la Convocatoria publicada.

Para efectos del paso 6 del cuadro anterior, relativa al estado del trámite del candidato(a), o para conocer el lugar de publicación de las personas seleccionadas para integrarse al Programa Social, podrán dirigirse a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 5134 0770 ext. 1201 y 1214.

Con relación al paso 8 del cuadro anterior, en la reunión informativa se le entregará un comprobante de haber completado su ingreso al Programa social.

Procedimiento de acceso, selección e inscripción de los colaboradores (Apoyo de Campo)

Las personas que aspiren a ser integrados(as), acudirán en las fechas y con la documentación requerida señaladas en la presente convocatoria, a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 5134 0770 ext. 1201 y 1214. Es importante señalar que no se recibirá documentación fuera del periodo y del horario establecido en dicha convocatoria.

Una vez que la persona candidata a ser incluida al presente Programa Social como apoyo de campo, acuda a las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar, se accionará el siguiente procedimiento:

Paso	Acción
1	Actor: Candidata(o)
	Acude a la Subdirección de Educación Preescolar para entregar la documentación y llenar el formato correspondiente de ingreso al Programa Social.
2	Actor: Servidor Público
	Recibe y coteja la documentación; si la documentación está completa, procede a entregar el formato de solicitud de ingreso al programa.
3	Actor: Candidata(o)
	Llena los formatos de ingreso al programa.
4	Actor: Servidor Público
	Integra un expediente del(a) candidato(a).
5	Actor: Servidor Público
	Realiza entrevista y pruebas señaladas en las reglas de operación, para reconocer las competencias del solicitante y el interés de integración al programa. Se confronta información documental con la entrevista y se complementa con los resultados obtenidos en las pruebas.
6	Actor: Servidor Público
	Indica las fechas y lugares de la publicación de las candidatas(os) que se integrarán al Programa Social.
7	Actor: Candidata(o)
	Revisa en las formas, fechas y lugar señalados por el Servidor Público, el estatus del trámite realizado.
8	Actor: Candidata(o)
	Si el solicitante resulta beneficiado será notificado, para que proceda a completar el proceso de integración al Programa Social. En caso de no aprobación el solicitante podrá conocer la razón del por qué no fue aprobado.

Para efectos del paso 6 del cuadro anterior, relacionado con la información relativa al estado del trámite del candidato(a), o para conocer el lugar de publicación de las personas seleccionadas para integrarse al Programa Social, podrán dirigirse a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 5134 0770 ext. 1201 y 1214.

Los resultados serán notificados de acuerdo a los periodos señalados en el numeral II de la presente Convocatoria. La selección que realice la Subdirección de Educación Preescolar será inapelable.

Con relación al paso 8 del cuadro anterior, se entregará al aspirante, un comprobante de haber cumplido con los requisitos de ingreso al Programa social. Las personas seleccionadas contarán con 5 días naturales para completar su registro, de lo contrario serán descartados del proceso e integración al Programa.

Con el fin de alcanzar una mayor cobertura y beneficiar a personas con mayor rezago, los beneficiarios no podrán ser incluidos en más de un componente de este Programa de manera simultánea.

El registro de aspirantes para el ingreso al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para los componentes Licenciatura en Educación Preescolar, Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa y Apoyo de campo; no tendrá restricción en el número de solicitudes, sin embargo solo se incorporarán al mismo, el número de beneficiarios establecido para cada componente en las Reglas de Operación del Programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos para su ingreso, haciendo la precisión de que sólo ingresarán:

Componente	No. de Beneficiarias(os) de nuevo ingreso
Licenciatura en Educación Preescolar (11a. Generación)	200
Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa	100
Apoyos de Campo	6

Las personas no seleccionadas podrán acudir a la Subdirección de Educación Preescolar, ubicadas en Jalapa No 15, 5° piso Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Teléfono 50 80 57 00 ext. 2042, 1917, para conocer las causas que motivaron el dictamen de no aceptación al programa.

En ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, publicadas el 29 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 270 Tomo I.

I.3 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Una vez que los las personas candidatas a ser integrados al Programa Social sean aceptados, observarán las siguientes obligaciones para tener continuidad en el Programa Social:

Para beneficiarios de la población objetivo:

De los requerimientos por parte de la población objetivo para permanecer en el Programa:	
a)	Seguir activa (o) en los CACI comunitarios o públicos del Distrito Federal, como docente o directivo (según corresponda).
b)	Al final de cada cuatrimestre, entregar su constancia laboral e historial académico a la Subdirección de Educación Preescolar. A los diez días hábiles de iniciado el cuatrimestre, entregar su comprobante de reinscripción en las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar.
c)	Notificar cualquier cambio de domicilio, datos de contacto o centro de contacto dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles.

La suspensión temporal de la población objetivo en el Programa, se puede dar por:	
a)	La inactividad escolar del beneficiario(a) durante un cuatrimestre.
b)	Falta o cambio de datos de contacto para ser localizado.
c)	A solicitud del beneficiario.

Las causales de baja para la población objetivo en el Programa son:	
a)	Dejar de laborar en un CACI de la modalidad comunitario o público del Distrito Federal.
b)	No presentar constancia laboral actualizada del CACI de la modalidad comunitario o público del Distrito Federal.
c)	Si durante un cuatrimestre o semestre, según corresponda, no es posible su localización.
d)	Detectar falsedad en los documentos y/o declaraciones entregados/hechas para ingresar al Programa.
e)	Incumplir con los requisitos de permanencia, dispuestos por la Universidad Pedagógica Nacional, y/o el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162.

Para beneficiarios colaboradores (monitores académicos) del Programa:

De los requerimientos por parte de los Apoyos de Campo para permanecer en el Programa:	
a)	Asistir a los cursos de inducción o capacitación programados por la Subdirección de Educación Preescolar. Cabe mencionar que los cursos antes mencionados, no implican necesariamente la generación de algún pago o tipo de retribución.
b)	Realizar las actividades encomendadas para la operación del Programa.
c)	Acudir a reuniones, eventos y demás actividades relacionadas al Programa.

Las causales de baja para los Apoyos de Campo del Programa son:	
a)	Que la Subdirección de Educación Preescolar determine que él o la colaboradora ha incumplido en el desarrollo de las actividades asignadas, con honestidad y en apego a los principios objeto de las Reglas de Operación del Programa.
b)	En caso de que él o la colaboradora, después de tres avisos, siga sin concretar las metas objeto de su integración al Programa.
c)	En caso de que deje de asistir sin dar aviso, durante tres días consecutivos.
d)	Detectar falsedad en los documentos y/o declaraciones entregados/hechas para ingresar al Programa.

II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Selección de beneficiarias(os) que integrarán la 11ª Generación de la Licenciatura en Educación Preescolar

ACTIVIDADES	FECHA	HORARIO
Difusión de la convocatoria	12 de febrero de 2016	-----
Entrevista y recepción de documentos para la integración de expedientes 11ª generación	7 de marzo al 8 de abril del 2016	9:00 a 15:00 hrs. y 16:00 a 18:00 hrs.
Selección de beneficiarias (proceso interno)	11 al 22 de abril de 2016	-----
Publicación de resultados	29 de abril de 2016	9:00 a 18:00 hrs
Notificación telefónica a las aspirantes aceptadas	2 al 6 de mayo de 2016	9:00 a 18:00 hrs
Reunión de asignación de Unidades de la UPN (Justo Sierra No. 49, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, D.F.)	12 de mayo de 2016	16:30 hrs
Inscripción en la Unidad de asignación	24 al 27 mayo de 2016	9:00 a 14:00 hrs
Inicio del 1er cuatrimestre	4 de junio de 2016	8:00 a 14:00 hrs

Selección de beneficiarias(os) que integrarán la 1er. Etapa del Seminario de Actualización Docente en Asistente Educativo

ACTIVIDADES	FECHA	HORARIO
Difusión de la convocatoria	12 de febrero de 2016	---
Entrevista y recepción de documentos para la integración de expedientes para la 1er. Etapa del Seminario	15 al 19 de febrero de 2016	9:00 a 15:00 hrs. y 16:00 a 18:00 hrs.
Publicación de resultados	22 de febrero de 2016	---
Notificación telefónica a las aspirantes aceptadas	23 y 24 de febrero de 2016	---
Reunión informativa (Justo Sierra No. 49, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, D.F.)	25 de febrero de 2016	16:30 hrs.
Inscripción en el CECATI 162	29 de febrero de 2016	9:00 a 14:00 hrs.
Inicio de la 1er. Etapa	1 de marzo de 2016	---

Selección de beneficiarias(os) que integrarán la 2nda. Etapa del Seminario de Actualización Docente en Asistente Educativo

ACTIVIDADES	FECHA	HORARIO
Difusión de la convocatoria	12 de febrero de 2016	---
Entrevista y recepción de documentos para la integración de expedientes para la 2nda. Etapa del Seminario	8 al 12 de agosto de 2016	9:00 a 15:00 hrs. y 16:00 a 18:00 hrs.
Publicación de resultados	18 de agosto de 2016	---
Notificación telefónica a las aspirantes aceptadas	19 de agosto de 2016	---
Reunión informativa, (Justo Sierra No. 49, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, D.F.)	25 de agosto de 2016	16:30 hrs.
Inscripción en el CECATI 162	29 de agosto de 2016	9:00 a 14:00 hrs.
Inicio de la 2nda. Etapa	1 de septiembre de 2016	---

Selección de beneficiarias(os) que se integrarán como Apoyos de Campo.

ACTIVIDADES	FECHA	HORARIO
Difusión de la convocatoria	10 de febrero del 2016	----
Recepción de documentos y Entrevista	10 y 11 de febrero del 2016	9:00 a 15:00 hrs. y 16:00 a 18:00 hrs.
Selección de beneficiarias (proceso interno)	12 de febrero del 2016	----
Publicación de resultados	15 de febrero del 2016	----
Notificación telefónica a las(los) aspirantes aceptadas(os)	15 de febrero del 2016	----
Conclusión de trámites de participantes aceptados	16 de febrero del 2016	9:00 a 11:00 hrs
Inicio de actividades	16 de febrero del 2016	----

Los requisitos, formas de acceso y criterios de acceso son públicos, por lo que estarán disponibles en todo momento en las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 5134 0770 ext. 1201 y 1214; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

III. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Una vez que los las personas candidatas a ser integrados al Programa Social sean aceptados, serán sujetos a los mecanismos de seguimiento, control y evaluación estipulados en las Reglas de Operación del Programa publicadas el 29 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 270 Tomo I, numeral "VI.2 Supervisión y control".

IV. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si los beneficiarios consideran que han sido perjudicados en la aplicación del presente Programa por una acción u omisión de una o un servidor público responsable del mismo, podrán presentar su inconformidad ante la Dirección General de Educación Básica, ubicada en Chapultepec #49, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, mediante un escrito de inconformidad; o bien de manera verbal, caso en el cual se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Asimismo, dicha inconformidad podrá presentada ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación.

Las inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos:

Nombre

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda contactar.

Narración sucinta de los hechos que motivan la inconformidad.

Fecha y firma

La respuesta a la inconformidad deberá ser expedita, conforme a la naturaleza del caso, de conformidad con las disposiciones legales y en el marco de las Reglas de Operación del Programa.

En el caso de que la dependencia o entidad responsable del programa no resuelva la queja, los interesados podrán interponer la queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8, Piso 4, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, y/o a través del teléfono 5627-9739; o en la Procuraduría Social del Distrito Federal ubicada en Jalapa No. 15, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 5128-5213 al 18; así como, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, como órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social; ello en apego a lo dispuesto en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la normatividad aplicable.

V. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Educación, a través de la Subdirección de Educación Preescolar, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que las interesadas (os) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar:

*La página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educación.df.gob.mx.

*La Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión, las (os) aspirantes rechazados, así como las (os) beneficiarias(os) podrán exigir el cumplimiento de sus derechos y obligaciones ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de Desarrollo Social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Contraloría General el Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las y los aspirantes podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, en los siguientes casos:

- * Cuando él o la solicitante cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder al programa y no se le haya considerado.
- * Cuando se incurra en el incumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución del programa.

Las y los interesados que sean incorporados al Programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos llevarán impresa la leyenda que se señala:

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos, trámites y consultas a realizar son gratuitos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento.

Ciudad de México a 8 de febrero de 2016.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

El C. René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y a lo dispuesto en el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emito lo siguiente

**Aviso por el cual se da a conocer el
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016
Resumen Presupuestal**

Capítulo 1000	Servicios Personales	116,549,207.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	202,491,594.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	248,656,355.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	164,593,965.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles	15,294,906.00
Total		747,586,027.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programado de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1º	144,937,322.95
Artículo 30	176,778,926.35
Artículo 54	274,443,009.68
Artículo 55	151,426,768.02
Total	747,586,027.00

Nota: con carácter exclusivamente informativo, esto es, sin que la presente publicación implique compromiso alguno de contratación con alguna persona física o moral, ya que podrá ser modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para la Delegación.

TRANSITORIO

Único: Publíquese el presente programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en la Gaceta oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 5 de febrero del 2016
(Firma)

René Antonio Crespo Díaz
Director General de Administración

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

LIC. HUGO MÉNDEZ GÓMEZ, Director General Jurídico y de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14, 16 fracción II de la Base Tercera del Inciso C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1º, 2º, 104 y 117 fracciones V, VI y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 2º párrafo tercero, 10 fracción V, 36, 37, 38 y 39 fracciones VI, VIII y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 6, 7, 8, 9, 11, 30, 31 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículo 14 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo 1 párrafos primero y segundo, artículo 3 fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis fracción V, inciso A); artículo 123 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE CONVOCA A LOS COMERCIANTES INSCRITOS EN EL SISTEMA DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA (SISCOVIP) PARA REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE PAGOS POR LOS CONCEPTOS DE APROVECHAMIENTOS POR USO Y EXPLOTACIÓN DE LAS VÍAS O ÁREAS PÚBLICAS UBICADOS EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 30, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal con relación al artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal y lo previsto en el numeral VI apartados 5, 13 y 14 del Acuerdo 11/98, medio por el cual se emite el Programa de Reordenamiento de Comercio en la Vía Pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamiento por el uso de las vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 16 de febrero de 1998, se da a conocer el **AVISO POR EL QUE SE CONVOCA A LOS COMERCIANTES INSCRITOS EN EL SISTEMA DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA (SISCOVIP) PARA REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE PAGOS POR LOS CONCEPTOS DE APROVECHAMIENTOS POR USO Y EXPLOTACIÓN DE LAS VÍAS O ÁREAS PÚBLICAS UBICADOS EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS**, por lo que se otorga a los Comerciantes Inscritos en el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP) el plazo de sesenta (60) días hábiles para realizar la regularización de pagos por los conceptos de aprovechamiento por uso y explotación de las vías o áreas públicas ubicados en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Con la finalidad de regularizar los pagos por los conceptos ya mencionados y cuya consecuencia derivará en mantener actualizados los expedientes personales de los Comerciantes inscritos en el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP), estos deben cubrir los siguientes requisitos:

A. Acudir a la Oficinas de Comercio en Vía Pública, ubicada Av. Juárez esquina Av. México s/n, colonia Cuajimalpa C.P. 05000, Edificio Rojo primer piso, de lunes a viernes con un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas

B. Presentar la siguiente documentación en copia fotostática:

1. Acta de Nacimiento
2. Comprobante de Domicilio (No mayor de tres meses)
3. CURP
4. INAPAM (Si tiene o es mayor de sesenta (60) años) Comprobante de Discapacidad, (IMNN, ISSSTE, SSA) Madre soltera (Constancia del DIF) o indígena (Constancia de la Comisión de Pueblos Indígenas), según sea el caso
5. INE y/o IFE
6. Seis fotografías blanco y negro o color
7. R.F.C. (opcional)
8. Croquis de ubicación

9. Número Telefónico, local en el Distrito Federal, propio o para recados (preferentemente no celulares, ni números de larga distancia)
10. Carta Sanitaria, expedida por la Secretaría de Salud del Distrito Federal Vigente (Solo para comerciante que ejercen giro de alimentos)

Aquellos Comerciantes que hayan cubierto sus pagos de manera oportuna, es necesario que acudan de manera personal a las Oficinas de Comercio en Vía Pública, con los respectivos comprobantes de pago o la documentación que así lo acrediten con la finalidad de regularizar su expediente.

En caso de omisión al presente Aviso de convocatoria por parte de los Comerciantes inscritos en el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP) la ley obliga a este Órgano Político Administrativo en la Delegación Cuajimalpa de Morelos a iniciar y concluir los Procedimientos Administrativos correspondientes en términos de los artículos 8°, 9°, 10°, 11°, 17 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal.

Transitorios

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Segundo: El presente Aviso surtirá efecto al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2016

Director General Jurídico y de Gobierno

(Firma)

LIC. HUGO MÉNDEZ GÓMEZ

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN GUSTAVO A. MADERO, con fundamento en los artículos 120, 121, 122, 122 Bis fracción VII, 125 letra a del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; al Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio por el que se delegan en los Directores Generales de la Delegación Gustavo A. Madero, las Facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de Enero de 2013, con el número 1515, Décima Séptima Época, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CONSIDERANDO

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal señala que los subsidios, donativos, y apoyos deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, y que, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

1. PROGRAMA MATRIMONIOS COLECTIVOS

Dependencia o entidad responsable del programa

Delegación Gustavo A. Madero, Dirección General Jurídica y de Gobierno, Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento.

Objetivos y Alcances

Alcances

Apoyar hasta 700 parejas que deseen contraer matrimonio de forma gratuita, a fin de fortalecer el vínculo familiar y con ello dar certeza y seguridad jurídica de sus miembros, así como de sus bienes.

Objetivo General

Apoyar a la población maderense a contraer matrimonio de forma gratuita.

Objetivo Específico

Proporcionar a la población maderense sin distinción de preferencia sexual, un apoyo a efecto de que los contrayentes no efectúen el pago de derechos, por la prestación de servicios que realiza la Dirección General de Registro Civil del Distrito Federal, a través de los Juzgados del Registros Civiles, de tal manera que contraigan matrimonio de forma gratuita, garantizando a los ciudadanos que se inscriban en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, a fin de fortalecer el vínculo familiar y con ello la certeza y seguridad jurídica de sus miembros, así como de sus bienes.

Para tal fin, se informará a la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, la decisión de este Órgano Político Administrativo de llevar a cabo el programa “Matrimonios Colectivos 2016” en apego a lo establecido en el artículo 216, último párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal. Posteriormente, se realizará la difusión del programa a través de una “convocatoria” (abierta a la población maderense), en el mismo sentido; propaganda (carteles y mantas) en los espacios públicos con que cuenta esta Delegación, tales como en bibliotecas, centros deportivos, escuelas, mercados, oficinas de las diez Direcciones Territoriales, medios de transporte público y en el portal de internet de la propia Delegación, con la finalidad de que aquellas parejas que cumplan con los requisitos y deseen registrarse lo hagan en el área asignada para tal efecto. La meta de dicho programa es por un máximo total de 700 parejas.

El objetivo de la Delegación, consistirá en registrar a los solicitantes, integrar dos tantos en los expedientes correspondientes con la documentación requerida (uno en original y copia; y otro en copia simple), y remitir el ejemplar en original y copia a los Juzgados del Registro Civil, para que lleve a cabo la inscripción de las actas de matrimonio respectivas. Al concluir dicho proceso, se celebrará en la fecha que se establezca, la ceremonia de declaratoria de matrimonio, en cuya conclusión se otorgará a los contrayentes por parte de esta Delegación un obsequio, así como una copia certificada de su acta de matrimonio.

Meta Física

Se tiene como meta física, el otorgamiento del apoyo respectivo a 700 parejas, las cuales al formar parte del programa “Matrimonios Colectivos 2016”, no efectuarán el pago de derechos por el concepto de inscripción de matrimonio en los Juzgados del Registro Civil que hayan sido designados por la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, además de que se les entregará un obsequio y la copia certificada de su acta de matrimonio.

Programación Presupuestal

\$393,000.00 (Trescientos Noventa y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) Monto Total del Programa.

\$562.00 (Quinientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) por pareja. Los cuales se justifican de la manera siguiente:

- \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), costo del obsequio por pareja.
- \$62.00 (Sesenta y dos Pesos 00/100 M.N.), costo de la copia certificada del Acta de Matrimonio de cada pareja.

Así, el beneficio por pareja será de \$ 562.00 (Quinientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)

Este beneficio será considerado por cada pareja, desde el momento de su inscripción al programa de mérito, firma y registro del acta de matrimonio en el Registro Civil, hasta el día en que se lleve a cabo por parte de las autoridades Delegacionales la ceremonia solemne de declaratoria de matrimonio, en la cual a su conclusión, les será entregado a cada pareja, el obsequio y la copia certificada del acta de matrimonio. Este programa se llevará a cabo en una sola ocasión durante el ejercicio fiscal 2016.

Requisitos y Procedimientos de Acceso

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, solicitará a la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, su colaboración para el desarrollo del programa “Matrimonios Colectivos 2016”, mencionando que dicho programa se acogerá al último párrafo del artículo 216 del Código Fiscal del Distrito Federal.

El programa “Matrimonios Colectivos 2016”, será difundido por medio de convocatoria, internet en el portal Delegacional de Gustavo A. Madero, carteles, dípticos y mantas, en los cuales se convocará de manera abierta a toda la ciudadanía y por ende a las parejas, sin distinción de preferencia sexual, para que realicen su registro y contraigan matrimonio de forma gratuita, y en su caso, obtengan los mencionados beneficios.

Para ser registrados en el programa, deberán cumplir con los requisitos que se señalan a continuación y que estarán insertos en las presentes, en caso de incumplir con los mismos, serán orientados a fin de que los reúnan, para formar parte del programa, para ello contarán con el lapso de tiempo, durante el cual se realice el registro y así estar en la posibilidad de obtener los beneficios aludidos. Es importante mencionar que una vez concluido el periodo de registro o alcanzada la meta de 700 parejas inscritas, se cerrará el programa. En este sentido, se precisan los siguientes pasos y requisitos que deberán reunir los interesados:

- La documentación para inscribirse al referido programa deberá presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento de la Dirección General Jurídica y de Gobierno a partir del día 01 de Abril y hasta 31 de Mayo del 2016, de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas, para su revisión, recepción y elaboración de los expedientes respectivos, la documentación deberá ser presentada de manera personal por los interesados y consiste en lo siguiente:
 - ❖ Original y dos copias del acta de nacimiento de cada uno de los contrayentes, en buen estado, sin tachaduras y/o enmendaduras, con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición.
 - ❖ Original y dos copias de Identificación oficial vigente de cada uno de los contrayentes (Credencial de Elector, Cartilla de Identidad Militar, Pasaporte, etc.).
 - ❖ Original y dos copias del comprobante de domicilio de cada uno de los contrayentes, con un periodo de antigüedad, no mayor a tres meses de su expedición. (Al menos uno de los solicitantes, deberá tener su domicilio dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero)
 - ❖ Cédula Única de Registro de Población (C.U.R.P.) Original y dos copias de cada uno de los contrayentes.
 - ❖ En caso de haber contraído matrimonio anterior ó ser menor de edad uno de los contrayentes; es necesario presentar la documental en original y de reciente expedición (no mayor a tres meses de antigüedad) que demuestre fehacientemente la disolución del vínculo matrimonial ó el consentimiento de los padres o tutores.

Es importante e indispensable que los interesados acudan de manera personal, a realizar su inscripción al referido programa, toda vez que en caso de cumplir con todos y cada uno de los requisitos, deberán hacer en ese momento, el llenado de solicitud, requisitado del formato para contraer matrimonio civil, así como decidir el tratamiento de datos personales.

Procedimientos de Instrumentación

PRIMERA ETAPA:

- La Dirección General Jurídica y de Gobierno solicitará a la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Distrito Federal su colaboración para el desarrollo del programa “Matrimonios Colectivos 2016”, mencionando que dicho programa se acogerá al último párrafo del artículo 216 del Código Fiscal del Distrito Federal.
- Una vez aprobada la solicitud, la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Distrito Federal, enviará su respuesta, respecto de los Juzgados del Registro Civil designados para el efecto de participar en el marco del programa, precediendo a establecer la logística a utilizar en el programa.

SEGUNDA ETAPA

- Inicio del programa:

1.- Difusión por convocatoria, medio electrónico, carteles, dípticos y mantas.

- Sedes para la difusión, por su participación histórica en dicho programa:

- ❖ Portal de Internet de la Delegación Gustavo A. Madero.
- ❖ Oficinas de los Juzgados del Registro Civil 13°, 22°, 23°, 33° y 50°.
- ❖ Oficinas de todas las áreas de la Delegación, Comunicación Social, Sectores de Policía, Mercados, Centros de Autoservicio, Centros Deportivos, Sistema de Transporte Colectivo “Metro” etc.
- ❖ Oficinas de las diez Direcciones Territoriales
- ❖ En las audiencias públicas del C. Jefe Delegacional

2.- Requisitos:

- ❖ Original y dos copias del acta de nacimiento de cada uno de los contrayentes, en buen estado, sin tachaduras y/o enmendaduras, con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición.
- ❖ Original y dos copias de Identificación oficial vigente de cada uno de los contrayentes (Credencial de Elector, Cartilla de Identidad Militar, Pasaporte, etc.).
- ❖ Original y dos copias del comprobante de domicilio de cada uno de los contrayentes, con un periodo de antigüedad, no mayor a tres meses de su expedición. (Al menos uno de los solicitantes, deberá tener su domicilio dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero)
- ❖ Cédula Única de Registro de Población (C.U.R.P.) Original y dos copias de cada uno de los contrayentes.
- ❖ En caso de haber contraído matrimonio anterior ó ser menor de edad uno de los contrayentes; es necesario presentar la documental en original y de reciente expedición (no mayor a tres meses de antigüedad) que demuestre fehacientemente la disolución del vínculo matrimonial ó el consentimiento de los padres o tutores.

3.- Recepción de documentos:

La recepción de la documentación deberá hacerse en la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento de la Dirección General Jurídica y de Gobierno a partir del día 01 de Abril y hasta 31 de Mayo, de 2016 de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas, para su revisión, recepción y elaboración de expediente y asignación de folio, los cuales una vez debidamente integrados, serán enviados a los Juzgados del Registro Civil asignados para el programa, en donde se llevará la captura de los datos en el acta de matrimonio respectiva y se plasmarán las firmas de los contrayentes.

4.-En caso de que el Juzgado del Registro Civil, detecte que la documentación que presenten los interesados para celebración de matrimonio no cumple con la normatividad para el efecto de la celebración del matrimonio, dará aviso por escrito a la J.U.D. de Panteones y Juntas de Reclutamiento, quien hará la notificación por escrito a los interesados, identificándolos con el número de Folio asignado, quienes a partir de la fecha de notificación, estarán obligados a subsanar la inconsistencia señalada en el término de cinco días hábiles para culminar el trámite de registro del matrimonio, ante el Juzgado del Registro Civil que les corresponda.

5.- La falta de presentación de las documentales en el término establecido requeridas a los interesados identificados con el número de Folio, se hará del conocimiento del Comité Ciudadano Delegacional, así mismo y por las circunstancias de incumplimiento de los interesados, el Folio asignado quedará disponible para ser reasignado a otra pareja participante de dicho programa o su respectiva cancelación. A efecto de realizar la inscripción de depuración y modificación al padrón de beneficiarios del Programa Social “Matrimonios Colectivos 2016”.

TERCERA ETAPA

- Se realizará la Ceremonia de Declaratoria de Matrimonio Civil, el día 25 de Junio de 2016 a las 12:00 horas, a cargo del Jefe Delegacional y el Director General del Registro Civil del Gobierno del Distrito Federal, asimismo se invitará al Comité Ciudadano Delegacional, el cual podrá participar en la observación y desarrollo del programa, en donde se hará la entrega de las copias certificadas de actas de matrimonio a las parejas que se inscribieron al programa y cumplieron con todos los requisitos, entregándosele además el obsequio que les corresponda.

Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una inconformidad o queja, derivada de la negativa de las autoridades delegacionales a inscribirlo en el marco del programa “Matrimonios Colectivos 2016”, podrá realizarlo de manera inmediata, mediante escrito ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero.

La queja deberá ser presentada ante la oficialía de partes de la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Gustavo A. Madero, la cual se encuentra ubicada en el 1er. Piso, del Edificio Delegacional, cito en Calle 5 de Febrero esq. Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en un horario de Lunes a Viernes de las 09:00 a 19:00 horas, ésta deberá ir dirigida al titular de dicha Dirección General. Una vez ingresada, será revisada a fin de atenderla y formular la respuesta correspondiente a la quejosa(o), dicha respuesta no excederá de un término mayor a tres días hábiles o el plazo de cierre de registro.

En caso de subsistir la inconformidad por parte de los quejosos, podrán acudir ante la Contraloría Interna en Gustavo A. Madero, a fin de ser atendidos y poder efectuar su queja o denuncia ante dicho Órgano, ubicada en Calle 5 de Febrero esq. Vicente Villada, 1er. Piso, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050. No se omite mencionar que en caso de prevalecer la inconformidad, después de haber obtenido la respuesta por parte de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, los quejosos cuentan con la facultad de interponer la demanda contra el acto administrativo emitido por la autoridad Delegacional, la cual se encuentra y podrá ser fundamentada con lo establecido en la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Así mismo, vía telefónica se atenderán dudas, quejas e inconformidades, para su orientación correspondiente, marcando el número 5118-2800 ext. 1213, a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento.

Mecanismos de Exigibilidad

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno, a hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios del programa, los cuales deberán otorgarse a cada pareja que haya contraído formalmente matrimonio en el marco de dicho programa “Matrimonios Colectivos 2016”. Esta situación prevalecerá durante el plazo previsto para el registro y hasta la celebración de la ceremonia en la explanada Delegacional del 25 de Junio de 2016.

La ciudadanía tendrá en todo momento la información respectiva, de los beneficios que obtendrán por pareja, esto a través de los medios de difusión: internet, convocatoria abierta, dípticos, carteles y mantas. Además, de que la difusión se realizará en las oficinas de los Juzgados del Registro Civil 13°, 22°, 23°, 33° y 50°, las oficinas de todas las áreas de la Delegación, Centros Deportivos, Oficinas de las diez Direcciones Territoriales y en las audiencias públicas del Jefe Delegacional, dicha información se hará pública través de la propaganda mencionada.

Los solicitantes inconformes, podrán acudir en su caso también, ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal a realizar sus denuncias y llevar a cabo la exigibilidad de sus derechos, mediante la denuncia de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Mecanismos de Evaluación y los Indicadores

La Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas, será el área encargada de llevar a cabo la evaluación interna del programa y definir los tiempos en que se efectuará. Asimismo, se evaluará la meta, con la participación y resultado obtenido durante 2015, obteniendo así un parámetro de la participación en ambos ejercicios.

Formas de Participación Social

El Comité Ciudadano Delegacional, participará como observador del proceso del programa.

La Articulación con otros Programas

El programa “Matrimonios Colectivos 2016”, se operará como programa único, y no tendrá relación con otro programa que realice esta Delegación durante el ejercicio fiscal 2016.

De conformidad con estas Reglas de Operación, la debida guarda y custodia de la documentación comprobatoria de este programa social, cumplirá con los parámetros del Comité de Planeación del Desarrollo, conforme a la normatividad aplicable:

- 1.-Que la convocatoria para este programa social, se apegue a lo establecido en la normatividad aplicable.
- 2.-Que los padrones de beneficiarios a su cargo, en específico el correspondiente al programa social “Matrimonios Colectivos 2016”; contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable.
- 3.-Para realizar, depuraciones y modificaciones de los contrayentes que no cumplan los requisitos por otros que si los cumplan, se hará del conocimiento del Comité Ciudadano Delegacional, para el padrón de beneficiarios de este Programa Social.
- 4.-El cumplimiento, por parte de los beneficiarios de este programa social, de la totalidad de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación respectivas para poder acceder a los beneficios.
- 5.-La debida integración de los expedientes de beneficiarios de este programa social, en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- 6.-Que los beneficiarios de este Programa Social, entreguen a la manifestación de voluntad libre, inequívoca, específica e informada, con la que consienten el tratamiento de sus datos personales, en cumplimiento a la normatividad aplicable y, que ésta se integre al expediente correspondiente.
- 7.-El debido resguardo y custodia de los expedientes de los beneficiarios de este programa Social.
- 8.-Que los recursos asignados para este Programa Social sean ejercidos de conformidad a lo establecido en estas Reglas de Operación del Programa Social y, de conformidad a las Autorizaciones emitidas por la Jefatura Delegacional.
- 9.-Que las presentes Reglas de Operación de este programa social, sean publicadas en tiempo y forma, de conformidad con la normatividad aplicable.

Las presentes Reglas de Operación son de carácter público y su aplicación se circunscribe a las autoridades Delegacionales que se señalan, así como a los maderenses que se integren al programa “Matrimonios Colectivos 2016”, además de que el procedimiento se apegará a la siguiente normatividad:

- Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y su Reglamento
- Código Civil del Distrito Federal
- Código Fiscal del Distrito Federal
- Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal
- Ley de la Administración Pública del Distrito Federal
- Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

2. PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA PAGO DE RENTA DE LECHERÍAS

Dependencia responsable

Delegación Gustavo A. Madero, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, Dirección General de Administración.

Objetivos y alcances

Otorgar apoyos económicos mensuales para el pago del arrendamiento de locales para la instalación de lecherías, en colonias de alta marginalidad de la Delegación Gustavo A. Madero. A través de la concesión otorgada por LICONSA, con el fin de que la población de menor ingreso económico tenga acceso a este producto básico.

Objetivo General

Mediante el pago de renta para la instalación de lecherías se pretende que la población de menor ingreso económico tenga acceso a este producto básico.

Meta física

Se tiene programado el pago de renta mensual de al menos cinco lecherías, esta meta podrá ampliarse de acuerdo al Presupuesto asignado para ello.

Programación Presupuestal

Meta Financiera \$246,000.00 (Doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M. N.), de acuerdo al Programa Operativo Anual para este ejercicio. Este apoyo se entregará de manera mensual los primeros cinco días de cada mes.

Requisitos y Procedimientos de Acceso

- Dicha solicitud deberá presentarse por escrito, señalando nombre, dirección y teléfono y demás datos que permitan localizar a la persona solicitante, así como la ubicación precisa de donde se pretende instalar la lechería.
- Solicitud de apoyo económico por escrito para el pago del arrendamiento del local para instalación de la lechería correspondiente, dirigido al titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Jefe Delegacional.
- Los propósitos de la instalación de la lechería deben estar claramente contenidos en la solicitud de apoyo indicando la población que se beneficiaría con la instalación.
- Esta solicitud se entregará en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico ubicada en Vicente Villada 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, teléfono 51182800 ext. 0601 y 57480481.
- El solicitante podrá conocer el estado de su trámite, hasta que LICONSA entregue el estudio de factibilidad (tramitado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico) para la instalación de la lechería.
- Si el estudio de factibilidad es negativo, el solicitante podrá ingresar una nueva solicitud con otra ubicación misma que será nuevamente evaluada.

Procedimientos de Instrumentación

- Solicitud de apoyo económico por escrito para el pago del arrendamiento del local para instalación de la lechería correspondiente, dirigido al titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Jefe Delegacional, la cual deberá de contener nombre, dirección y teléfono y demás datos que permitan localizar a la persona solicitante, así como la ubicación precisa de donde se pretende instalar la lechería.
- Estudio de factibilidad por parte de LICONSA (tramitado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico).
- Copia de la credencial de elector del concesionario.
- Presentar copia de la credencial de concesionario otorgada por parte de LICONSA.
- Contrato de arrendamiento del concesionario con el arrendador.
- Copia de Alta del arrendador ante Hacienda.
- Acreditar la propiedad del bien inmueble por parte del arrendatario.
- El local para la instalación de la lechería debe estar ubicado en perímetro de la demarcación y en las colonias previamente determinadas como de alta marginalidad.
- El local no deberá estar ubicado en un asentamiento irregular.
- La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros será la encargada de verificar la suficiencia presupuestal.
- La aprobación para la renta del inmueble será con la participación de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, la Dirección General de Administración, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, el Gerente Metropolitano Norte de LICONSA y el concesionario, mediante la firma del “Convenio con fines sociales para la satisfacción de necesidades económicas de personas de escasos recursos”, el cual tendrá vigencia de un año.

Se procederá a la suspensión del apoyo en los siguientes casos:

- Si el concesionario destina el apoyo para otra actividad diferente a la convenida.
- La vigencia del apoyo será del 1° de enero al 31 de diciembre del 2016, pudiéndose dar por terminada antes de esa fecha en caso de que LICONSA comunique a la Delegación que el concesionario ha dejado de suministrar el servicio de leche a los vecinos de la colonia que corresponda.
- El tiempo de respuesta del trámite será variable.
- El trámite es gratuito.

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

- El ciudadano que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Jefe Delegacional, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

- El Plazo para contestar el oficio es de diez días hábiles.
- En caso de que no sea resuelta la queja, el ciudadano podrá interponer la queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

Mecanismos de Exigibilidad

- Los requisitos para poder acceder a este programa se encuentran a la vista del público en las Oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico ubicada en Vicente Villada, 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.
- El procedimiento para poder acceder a este programa, se encuentra señalado en los Procedimientos de Instrumentación.
- La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Mecanismos de evaluación y los indicadores

- Informes mensuales que darán cuenta del cumplimiento de las metas del programa, dicho informe contendrá los siguientes datos: nombre del concesionario, copia de su credencial de elector, el número del cheque y monto del apoyo otorgado.

Formas de participación social:

- Los habitantes de las colonias de alta marginalidad de esta demarcación fomentarán su organización, al participar del beneficio de este programa.

Articulación con otros programas sociales

Este programa se vincula con otros apoyos que otorga la Delegación a su comunidad tales como: apoyo alimentario a adultos mayores de 60 a 69 años, madres solteras con hijos entre 0 y 5 años y madres jefas de familia con hijos hasta 12 años; así como personas con discapacidad, todos en condiciones de pobreza y marginación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Ciudad de México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA
(Firma)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN GUSTAVO A. MADERO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal del ejercicio 2015 (Cuarto Trimestre).

CONSIDERANDO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal traslada la información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) misma que puede ser consultada en la página de internet de la entidad con dirección electrónica www.dif.df.gob.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F. a 29 de enero de 2016.

(Firma)

Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal del ejercicio 2014.

CONSIDERANDO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en cumplimiento del Artículo 85, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publica la información que puede ser consultada en la página de internet de la Entidad con dirección electrónica www.dif.df.gob.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F. a 29 de enero de 2016.

(Firma)

Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

MTRO. ULISES LARA LÓPEZ, Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en el Art. 47 fracción I del estatuto orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y con fundamento en los artículos 40, 48, 53 y 71, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º y 2º de la Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 7º, 8º y 19º del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal; Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016; Décimo, fracción I, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo del 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004; y 12, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (SBGDF) MODALIDAD ESCOLAR Y SEMIESCOLAR, PARA LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE DERECHOHABIENTES DE LA BECA DEL CICLO ESCOLAR 2015-2016 SEMESTRE “B”

El objetivo del programa es incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, para que estén en posibilidad de concluir satisfactoriamente el ciclo de bachillerato en tres años, contribuyendo a incrementar la permanencia escolar y el número de estudiantes regulares de acuerdo a la normatividad vigente, mediante el otorgamiento de un apoyo económico mensual; equivalente a media unidad de cuenta vigente mensual en el Distrito Federal.

Para el ejercicio fiscal 2016 se tiene como meta física otorgar 57,935 becas, Para el pago de la beca, el Instituto contará con un presupuesto anual autorizado por **\$ 62,407,292.00 (Sesenta y dos millones cuatrocientos siete mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, el monto mensual de la beca será de **\$ 1,075.20** (Un mil setenta y cinco pesos 20/100 m.n.) equivalente a media unidad de cuenta vigente mensual en el Distrito Federal.

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMSDF), Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Educación, convoca a las y los estudiantes de los planteles del SBGDF interesados en incorporarse al Padrón de Beneficiarios de la Beca para el semestre 2015-2016 “B”, conforme a las siguientes:

BASES

I. Requisitos

Son elegibles para recibir el apoyo económico de acuerdo a la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal y su reglamento, todos las y los estudiantes inscritos en los planteles del Sistema de bachillerato, del segundo y hasta el sexto semestre conforme al Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del SBGDF, que tramiten solicitud de beca, para lo cual será necesario que cumplan con lo siguiente:

- * Estar reinscrito en cualquiera de los planteles del SBGDF en el semestre 2015-2016 “B”.
- * Ser estudiante regular al término del semestre 2015-2016 AI de acuerdo con los planes y programas de estudio, es decir, estar en el listado de estudiantes considerados como alumnos regulares que se publicará el día martes 16 de febrero en las ventanillas de Servicios Escolares. Este listado es elaborado con la información de la base de datos de estudiantes reinscritos remitida por cada plantel a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, y con fundamento en el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del SBGDF, que a la letra dice:

“Artículo 13.- Se considera como alumno regular al estudiante que puede terminar su bachillerato en 3 años, cumpliendo cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. Estar reinscrito en el segundo semestre o posteriores de los 6 del Plan de Estudios y haber cubierto todas las asignaturas, en cada uno de los semestres cursados.
- b. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el Segundo semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo cinco asignaturas.
- c. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el Tercer semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo diez asignaturas.
- d. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el Cuarto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo quince asignaturas.
- e. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el Quinto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo veintiún asignaturas.
- f. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el Sexto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo treinta asignaturas.

En ningún caso la o el estudiante puede contar con más de dos asignaturas no cubiertas del semestre inmediato anterior.

La o el estudiante que haya tramitado receso escolar podrá ser considerado como alumno regular después de un semestre de haber concluido el receso. Así también debe cumplir con los criterios académicos y administrativos.”

1. Tener su domicilio en el Distrito Federal.
2. No contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas.
3. Firmar manifiesto de veracidad y de no contar con otro apoyo.
4. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las Reglas de Operación y con lo que el Instituto establezca en la presente Convocatoria a los Estudiantes del SBGDF, para la incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca.

II. Recepción de solicitudes

Las y los interesados que cumplan con estos requisitos deberán realizar la entrega de la solicitud de incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca y documentación anexa en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel al que pertenecen en las siguientes fechas:

Estudiantes considerados como Alumnos Regulares que pertenecen a las siguientes generaciones	Se recibirán solicitudes el día
* Generación 2013,2014 y 2015	22, 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2016

*Generaciones anteriores, en caso de haber tramitado receso escolar, así como cumplir con el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar.

El trámite será personal, en caso de que la o el estudiante sea menor de edad, deberá ir acompañado por alguno de sus padres o tutor, quienes presentarán original de su identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector) ante la imposibilidad de estos, deberá acudir acompañado de una persona mayor de edad quien, además, deberá presentar carta poder e identificación oficial de quien acredite la patria potestad o custodia del menor; en la entrega de la solicitud, recepción de notificación e Instrumento Financiero.

En caso de que la o el estudiante se encuentre impedido para efectuar el trámite, los padres o el tutor del estudiante, podrán realizarlo previa justificación por escrito y rubricada de Visto Bueno (Vo.Bo.) por el Subdirector de Coordinación de Plantel que corresponda.

Sólo se recibirán las solicitudes que se presenten con la documentación completa y en los días señalados, de acuerdo a la generación de los estudiantes.

III. Documentos necesarios para el trámite

- * Presentar la credencial de estudiante (o trámite de reposición) e identificación oficial vigente (si es mayor de edad) y entregar copia
- * Entregar debidamente requisitada y firmada la “solicitud de incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Beca”. (se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).
- * Entregar copia de la CURP.
- * Fotocopia del comprobante de reinscripción al semestre 2015-2016 “B”.
- * Original y fotocopia de su comprobante de domicilio (predial, recibo de agua, teléfono -que no sea celular- o constancia emitida por las Delegaciones Políticas del Distrito Federal), con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales a la fecha del trámite. El original de cualquiera de estos documentos se devolverá una vez cotejado.
- * Manifiesto de no contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).
- * Manifiesto de veracidad. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).
- * En el caso de que las o los estudiantes sean menores de edad, el padre o la madre presentarán original y copia de una identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector) o acta de nacimiento. En caso de tener tutor, adicionalmente se entregará, en original y fotocopia, el documento legal que acredite al mismo como tal. El original de cualquiera de estos documentos, se devolverán una vez que sean cotejados.
- * Una vez entregada la documentación completa, el estudiante firmará la solicitud de integración al Padrón de Derechohabientes de la Beca debidamente requisitada, en caso de que sea menor de edad también deberá firmarla cualquiera de los padres, tutor o mayor de edad debidamente autorizado.

El personal del área de Servicios Escolares del plantel integrará a la solicitud, la historia académica en original debidamente formalizada con sello y la firma del Subdirector de Coordinación del plantel, misma que demuestre el avance académico alcanzado hasta el periodo 2015-2016 AI, requerido por el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del SBGDF, de acuerdo con la generación de ingreso del estudiante.

IV. Resultados

- * Los resultados se harán del conocimiento el día 2 de marzo del presente año, mediante la publicación del Padrón en el área de Servicios Escolares de cada plantel, debiendo presentarse posteriormente los interesados en dicha área, los días 3 y 4 de marzo del año en curso para ser notificados por escrito.
- * En caso de ser menores de edad también deberá presentarse con alguno de sus padres, tutor o persona mayor de edad debidamente autorizado, para ser notificados.

V. Consideraciones

Para los becarios que integraron el padrón del semestre 2015-2016 “A” o anteriores, y que nuevamente se incorporan al Padrón en el Semestre 2015-2016 “B” y que ya cuentan con tarjeta bancaria y/o recibieron cheque:

- a) Deberán cumplir con todos los documentos y requisitos de la presente Convocatoria.
- b) La beca correspondiente se depositará en la cuenta gestionada en el semestre anterior, siempre y cuando no haya sido cancelada o bloqueada.

El Instituto tramitará y entregará el Instrumento Financiero a las y los mayores de edad y entregará cheque a las y los menores de edad, medios por los cuales los becarios recibirán la beca.

Para las y los estudiantes que se incorporan al Padrón por primera vez en el semestre 2015-2016 "B" y aquellos que fueron becarios en alguno de los padrones de semestres anteriores y cancelaron la cuenta bancaria:

- a) Deben presentarse en la fecha y el lugar que la Subdirección de Coordinación de plantel les notifique, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Administrativa en acuerdo con la Dirección Estudiantil con los siguientes documentos:
 - * Original y fotocopia de credencial de estudiante e identificación oficial vigente.
 - * En caso de ser menor de edad, deberá presentarse con alguno de sus padres, tutor o persona mayor de edad autorizada, con copia de identificación oficial (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector).

Las fotocopias serán entregadas previo cotejo con el original, para que se otorgue al estudiante becario, El Instrumento Financiero, así como los cheques.

Son causas de rechazo para la incorporación al Padrón:

- * No cumplir con los requisitos establecidos.
- * Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.

Son causas de baja del Padrón y de la no dispersión de la beca:

- * Cuando la o el becario por voluntad propia renuncie a la beca.
- * Cuando al inicio del semestre el estudiante no tenga la condición de alumno regular.
- * Cuando el estudiante cause baja, por alguno de los motivos establecidos en las Reglas Generales de Control Escolar del SBGDF.
- * Cuando la o el estudiante tramite receso escolar.
- * **Cuando se constate que el becario cuenta con el apoyo económico de otra institución pública o privada, se emitirá el exhorto del pago de la multa a que se hace acreedor, tendrá como plazo máximo para el pago de dicha multa, cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de recibir la notificación, no podrá solicitar la incorporación al Padrón mientras no haya pagado la multa a que es acreedora y compruebe que ya no recibe ningún otro apoyo económico, si no pagase la multa el Instituto podrá condicionar la expedición de cualquier documento oficial del Instituto.**
- * Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.

La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el apoyo económico, o para conservarlo, pagará una multa equivalente a las 50 unidades de cuenta vigente en el Distrito Federal.

Si la o el estudiante becario es menor de edad a la fecha de la presente convocatoria, así será considerado durante todo el semestre para cualquier trámite ante el área de Servicios Escolares del plantel.

La vigencia de la beca, será a partir del mes de febrero de dos mil dieciséis al mes de julio de dos mil dieciséis, y el depósito se realizará de acuerdo con el calendario de depósitos.

Cualquier situación no prevista por la presente Convocatoria será planteada ante la Subdirección de Coordinación del plantel (SCP) y resuelta por la Dirección Estudiantil del IEMSDF.

VI. Procedimiento de queja o inconformidad:

Las personas interesadas podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias, con respecto a la ejecución del Programa y la aplicación de estas Reglas. Por lo que se refiere a las inconformidades de incorporación al padrón, éstas se deberán presentar ante la DE del Instituto, con dirección en Av. División del Norte No. 906, piso 8, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez C.P. 03020, teléfono 56362500 Ext 110 y 211. Por lo que hace a las aclaraciones de depósitos de la beca, éstas se deberán presentar ante la DAD del Instituto ubicada en la dirección y teléfono en mención, en la ext. 420.

Las quejas o denuncias, podrán ser presentadas ante la Contraloría Interna en el Instituto con dirección en Av. División del Norte No. 906, piso 5, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez C.P. 03020.

El escrito de inconformidad deberá contener el nombre completo del estudiante, matrícula, plantel, dirección y teléfono del mismo, así como una descripción de la inconformidad. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos de alguno de sus padres o tutor.

Las unidades administrativas mencionadas iniciarán la atención de la inconformidad y darán respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se recibe. La resolución a la inconformidad será enviada a la SCP, de tal forma que el estudiante podrá presentarse en el área de Servicios Escolares del plantel para recibir la resolución.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VII. La articulación con otros programas:

A través del Convenio de Colaboración celebrado entre este Instituto y el Fideicomiso de Educación Garantizada, se establecen los mecanismos de colaboración y coordinación, para fortalecer la instrumentación del Programa de Estímulos del Bachillerato Universal (PREBU) Prepa-Sí, y el Programa de Becas del Instituto, mediante el intercambio de información de los estudiantes de nivel medio superior inscritos y/o reinscritos en los 20 planteles del Instituto, como en el de PREBU. Dicho intercambio tiene la finalidad de agilizar y asegurar la entrega de los estímulos que ofrece el Fideicomiso de Educación Garantizada a cada uno de los estudiantes que cumplan con los requisitos y que no estén incorporados en el Padrón del Instituto, lo que evitará la duplicidad del apoyo económico.

Calendario de depósitos de la beca para los estudiantes que integran el Padrón de Beneficiarios en el Semestre 2015-2016 "B".

Mes	Fecha de depósito
Febrero y Marzo	30 o 31 de Marzo
Abril	28 o 29 de Abril
Mayo	30 o 31 de Mayo
Junio	29 o 30 de Junio
Julio	14 o 15 de Julio

Las y los estudiantes que se incorporan al Padrón por primera vez en el semestre 2015-2016 "B" y aquellos que fueron becarios en alguno de los padrones de semestres anteriores y cancelaron la cuenta bancaria, recibirán los depósitos o cheques de los meses de febrero y marzo en la fecha de depósito de abril, previo trámite de apertura de instrumento financiero.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México a 29 de ENERO de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

(Firma)

MTRO. ULISES LARA LÓPEZ

AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC
Y MILPA ALTA

Erasto Ensástiga Santiago, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en cumplimiento al Numeral 5 del Decreto por el que se crea la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, como un Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en las Delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento y Numeral 4.2.1., de la Circular Uno 2014, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2016.

CLAVE: 01CD04

UNIDAD COMPRADORA: AUTORIDAD DE LA ZONA
PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA
HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA
ALTA.

RESUMEN PRESUPUESTAL			
CAPÍTULO	1000	SERVICIOS PERSONALES	171,279.00
CAPÍTULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,566,000.00
CAPÍTULO	3000	SERVICIOS GENERALES	17,495,454.00
CAPÍTULO	4000	AYUDAS, SUBSIDIOS, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,250,000.00
CAPÍTULO	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,500,000.00
TOTAL			30,982,733.00
RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL			
ARTÍCULO 1			18,538,287.00
ARTÍCULO 30			1,864,928.00
ARTÍCULO 55			10,579,518.00
TOTAL			30,982,733.00
SUMAS IGUALES			30,982,733.00
DIFERENCIA: 0.00			

TRANSITORIO

Único.- El presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2016.

(Firma)

ERASTO ENSASTIGA SANTIAGO
TITULAR DE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO
MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD
EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretario General de Acuerdos “A”, con fundamento en artículo 17 fracción IX y el artículo 62 fracción I y XXVIII del Reglamento de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA al **Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Procedimientos del Sistema Institucional de Archivos**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 241 del 17 de diciembre de 2015, consiste en lo siguiente.

En la página 41segundo párrafo dice:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, EN BASE AL ACUERDO TOMADO POR LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL EN SU SESIÓN DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.

Debe decir:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, EN BASE AL ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE TRIBUNAL EL 8 DE MAYO DE 2014.

México, D.F., a 2 de febrero de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
(Firma)
LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS “A”

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretario General de Acuerdos “A”, con fundamento en el artículo 62 fracción I y XXVI del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, da a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016.

RESUMEN PRESUPUESTAL	
- CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,823,285
- CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 77,784,578
- CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 4,915,452
TOTAL:	\$ 89,523,315

La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para este Órgano Autónomo.

México, D. F., a 29 de enero de 2016

(Firma)

A T E N T A M E N T E
LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretario General de Acuerdos “A”, con fundamento en artículo 17 fracción IX y el artículo 62 fracción I y XXVIII del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal emito el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA CON CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DIGITAL EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL”

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretaria General de Acuerdos “A” del órgano jurisdiccional autónomo Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 62 fracción XIII, del Reglamento Interior, da fe del acuerdo tomado por la Junta de Gobierno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en sesión del ocho de octubre de dos mil quince, mediante el cual se autorizó con fundamento en los artículos 1, 6, 7 fracción I y II inciso h), 21 fracción I, y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, la modificación del sistema de datos personales denominado “**Sistema de Video-vigilancia con Cámaras de Circuito Cerrado de Televisión Digital en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal**”; y

CONSIDERANDO

I. Que en términos del artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, la Sala Superior es el Órgano Supremo de la institución, por lo que corresponde a dicha instancia la creación y supresión de los Sistemas de Datos Personales; y a la Junta de Gobierno, le corresponderá autorizar las modificaciones a los Sistemas.

II. Que el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal establece que corresponde a cada Ente Público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

III. Que de conformidad con el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales estará a cargo de los entes públicos y que la creación, modificación o supresión de estos sistemas deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IV. Que el artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal establece que se debe cumplir con los principios que rigen a los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos, tales como licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, así como disponibilidad y temporalidad de los mismos, por lo que a fin de dar cabal cumplimiento a este artículo, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA CON CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DIGITAL EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL”

I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES

Denominación. “Sistema de video-vigilancia con cámaras de circuito cerrado de televisión digital en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal”.

Finalidad y uso previsto.

Grabar, captar, almacenar, reproducir imágenes en tiempo real o diferido de las personas que ingresan a las instalaciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; para en su caso contar con evidencias necesarias ante cualquier imprevisto, que ponga en riesgo la integridad de las personas y los bienes muebles bajo resguardo del Tribunal.

Normatividad aplicable.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Ley de Archivos del Distrito Federal; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de la Administración Pública del Distrito Federal; Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; Manual de Organización del Área Administrativa.

II. ORIGEN DE LOS DATOS

Procedencia: Interesado

Procedimiento de obtención: Video captura por cámaras de circuito cerrado de televisión digital instaladas en el Tribunal.

III. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA.

Datos identificativos: Imagen.

Datos de naturaleza pública: Aquellos que por su mandato legal sean accesibles al público.

Modo de tratamiento utilizado: Automatizado

Datos de carácter obligatorio: Imagen.

Datos de carácter facultativo: Ninguno.

IV. CESIÓN DE DATOS

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los destinatarios que a continuación se especifican con la finalidad genérica establecida y fundamentación señalada:

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos (Artículo 3, fracción II y artículo 36 de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables).

Contraloría Interna del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por faltas administrativas (Artículo 34 fracción IV, VIII y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y artículo 51, fracciones VI, y XXI, 56, 58 inciso b), 59, fracciones II, III, IV, 60 y 61 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.).

Órganos Jurisdiccionales. Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos. (Artículos 14, 15, 75, 121, 143 y 144 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo, Artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Artículo 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículo 3, 9 Bis, 180 y 296 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y demás aplicables.)

Magistrados integrantes de la Sala Superior y/o Junta de Gobierno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.- Para el desarrollo de investigaciones por faltas administrativas del personal jurisdiccional. (Artículo 25 fracción XIII y 27 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, Artículo 14 fracción XII, 21 y 22 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables)

V. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CARGO DEL RESPONSABLE:

Unidad Administrativa Responsable: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

VI. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE RECIBIRÁN SOLICITUDES PARA EJERCER DERECHOS ARCO; ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO:

Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública.

Domicilio Oficial: Av. Insurgentes Sur No. 825, 2º piso, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Dirección de correo electrónico: transparencia@tcadf.gob.mx

Nivel de Seguridad: Medio

Tiempo de conservación de los datos: Serán conservados por un lapso no mayor a 30 días.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Responsable del Sistema de Datos Personales denominado “**SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA CON CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DIGITAL EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**”, realizará las acciones necesarias para su modificación en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 08 de octubre de 2015.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

(Firma)

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS “A”

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 03

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 27 a), 28, 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Servicio de Recolección de Basura para los Zoológicos de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar del servicio	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-03-2016	\$1,100.00	12/02/2016	Los días 10, 11, 12 y 15 de febrero de 2016. En un horario de 10:00 a 14:00 horas.	16/02/2016 11:00 horas	18/02/2016 11:00 horas	22/02/2016 11:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad		Unidad de Medida
1	Servicio de Recolección de Basura para los Zoológicos de la Ciudad de México			654		Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.df.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 10, 11 y 12 de febrero de 2016; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- La junta de aclaración se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de Fallo se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Según bases. Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Lic. José Ortiz Fragoso, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Juan Saúl Méndez Vélez, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 4 DE FEBRERO DE 2016.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, firma en ausencia de la Directora Ejecutiva de Administración, el Lic. José Ortiz Fragoso, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Secretaría del Medio Ambiente.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 001

Lic. María de la Luz Urrusquieta Navarro, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno de Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 23, 27, inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 99 fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Consolidada Número OM-DGRMSG-001-16 “Contratación del Servicio de Seguro Integral para el Servicio de Transportes Eléctricos (STE) correspondiente al ejercicio fiscal 2016”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas	Fallo
OM-DGRMSG-001-16	\$4,000.00	15/02/16	16/02/2016, 17:00 horas	22/02/2016, 17:00 horas	26/02/2016, 17:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Contratación del Servicio de Seguro Integral para el Servicio de Transportes Eléctricos (STE) para el Ejercicio Fiscal 2016	Contrato	1

- * Los servidores públicos responsables de la licitación son el **C. Jorge Felipe Roldán Díaz**, Director de Adquisiciones y el **Licenciado Daniel Jesús Bautista Cruz**, Subdirector de Compras Consolidadas, ambos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México..
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.om.df.gob.mx en el apartado de “**Licitaciones Públicas Consolidadas 2016**”, o bien en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Quinto Piso, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, **los días 10, 11, 12, y 15 de febrero de 2016** en horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.
- * El pago de las bases será mediante depósito en Banco Santander, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, al número de cuenta **65501123467** y con la siguiente **Referencia: 1201OMDGRMSG00915 seguido de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado**, (EJEMPLO: 1201OMDGRMSG00915ABC900101Q09) o en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. **NOTA IMPORTANTE: El pago mediante depósito bancario deberá contener la referencia completa. NO habrá devolución por pago mal referenciado.**
- * Las propuestas deberán formularse en idioma español.
- * La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * No se otorgarán anticipos.
- * Los Servicios se proporcionarán en los lugares y plazos establecidos en las bases de la presente licitación.

- * El periodo de contratación será de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- * Los pagos se efectuarán máximo a los 20 días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas y de acuerdo con lo establecido en bases.
- * La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en bases.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Quinto Piso, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 08 DE FEBRERO DE 2016.

(Firma)

LIC. MARÍA DE LA LUZ URRUSQUIETA NAVARRO
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. ALDF/VIII/LPN/001/2016 A PLAZOS RECORTADOS

Lic. Guillermo Sánchez Torres, Oficial Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 60 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los Numerales 20 y 32 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los proveedores de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. ALDF/VIII/LPN/001/2016 a Plazos Recortados, para la "Adquisición de monederos electrónicos para despensa y tarjetas electrónicas para gasolina para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".

FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES.	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	EMSIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO, APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y SUBASTA.	COMUNICACIÓN DE FALLO.
12 de febrero de 2016	15 de febrero de 2016, a las 12:00 horas.	17 de febrero de 2016, a las 12:00 horas.	18 de febrero de 2016, a las 12:00 horas.	19 de febrero de 2016, a las 12:00 horas.
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Adquisición de monederos electrónicos para despensa.		1	Tarjetas
2	Adquisición de tarjetas electrónicas para gasolina.		1	Tarjetas

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Gante No. 15 Quinto Piso, Col. Centro, D.F., Teléfono 51 30 19 80 Ext. 3564 y 3565, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, los días 10, 11 y 12 de febrero de 2016, el costo de las Bases será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), su pago se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria número 0103570371 o transferencia electrónica a la cuenta CLABE número 012180001035703713 del banco BBVA Bancomer, S.A., a cargo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Los bienes serán entregados durante el periodo correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2016.
- El desarrollo de los eventos se realizará conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, sita en las instalaciones del Recinto Legislativo de la Asamblea, ubicado en Donceles s/n esquina Allende, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, D.F.
- El método de valoración de las propuestas se realizará de manera cuantitativa y cualitativa conforme al contenido y presentación de la documentación solicitada en las Bases, mediante dictamen emitido por las áreas requirentes en el ámbito de sus atribuciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La asistencia técnica será parte integral de la propuesta técnica y económica.
- Los bienes deberán de garantizarse por el periodo de vigencia del contrato.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- En esta Licitación, no se otorgarán anticipos.
- No podrán participar, el proveedor que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 26 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

- Presentar catálogos o pruebas para una mejor valoración y calificación técnica de las propuestas, de conformidad a lo solicitado en las Bases de la presente Licitación.
- Los bienes deberán entregarse en las ubicaciones y en los plazos conforme a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.
- El pago se hará a mes vencido, una vez realizados los servicios dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la factura de conformidad a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.

México Distrito Federal a 08 de febrero de 2016

(Firma)

Lic. Guillermo Sánchez Torres
Oficial Mayor

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ALDF/VIII/LPN/002/2016 A PLAZOS RECORTADOS

Lic. Guillermo Sánchez Torres, Oficial Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 60 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los Numerales 20 y 32 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los prestadores de servicio de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. ALDF/VIII/LPN/002/2016 A PLAZOS RECORTADOS, para la "Contratación del servicio integral de limpieza de las distintas instalaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".

FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES.	RECORRIDO DE INSTALACIONES.	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	EMSIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO, APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y SUBASTA.	COMUNICACIÓN DE FALLO.
12 de febrero de 2016	15 de febrero de 2016 10:00	16 de febrero de 2016, a las 12:00 horas.	18 de febrero de 2016, a las 17:00 horas.	19 de febrero de 2016, a las 17:00 horas.	23 de febrero de 2016, a las 12:00 horas.
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.			1	SERVICIOS

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Gante No. 15 Quinto piso, Col. Centro, D.F., Teléfono 51 30 19 80 Ext. 3564 y 3565, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, los días 10, 11 y 12 de febrero de 2016, el costo de las Bases será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), su pago se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria número 0103570371 o transferencia electrónica a la cuenta CLABE número 012180001035703713 del banco BBVA Bancomer, S.A., a cargo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- La prestación de los servicios se realizará, por el periodo de marzo a diciembre de 2016.
- El desarrollo de los eventos se realizará conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, sita en las instalaciones del Recinto Legislativo de la Asamblea, ubicado en Donceles s/n esquina Allende, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, D.F.
- El método de valoración de las propuestas se realizará de manera cuantitativa y cualitativa conforme al contenido y presentación de la documentación solicitada en las Bases, mediante dictamen emitido por las áreas requirentes en el ámbito de sus atribuciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los mantenimientos, refacciones y asistencia técnica para los equipos a utilizar, serán parte integral de la propuesta técnica y económica.
- Los servicios deberán de garantizarse por el periodo de vigencia del contrato.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- En esta Licitación, no se otorgarán anticipos.

- No podrán participar, el prestador de servicios que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 26 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Presentar muestras solicitadas, de conformidad en el Anexo I de las Bases de la presente Licitación.
- Los servicios deberán realizarse en los distintos inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los plazos y de conformidad a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.
- El pago se hará a mes vencido, una vez realizados los servicios dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la factura de conformidad a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.

México Distrito Federal a 05 de febrero de 2016

(Firma)

Lic. Guillermo Sánchez Torres
Oficial Mayor

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ALDF/VIII/LPN/003/2016 A PLAZOS RECORTADOS

Lic. Guillermo Sánchez Torres, Oficial Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 60 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los Numerales 20 y 32 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los prestadores de servicio de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. ALDF/VIII/LPN/003/2016 a Plazos Recortados, para la "Contratación del servicio multifuncional de reproducción, fotocopiado y escáner para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".

FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES.	RECORRIDO DE INSTALACIONES.	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	EMSIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO, APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y SUBASTA.	COMUNICACIÓN DE FALLO.
12 de febrero de 2016	15 de febrero de 2016 10:00	17 de febrero de 2016, a las 14:00 horas.	22 de febrero de 2016, a las 12:00 horas.	23 de febrero de 2016, a las 17:00 horas.	24 de febrero de 2016, a las 12:00 horas.
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MULTIFUNCIONAL DE REPRODUCCIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCÁNER.			1	SERVICIO

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Gante No. 15 Quinto piso, Col. Centro, D.F., Teléfono 51 30 19 80 Ext. 3564 y 3565, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, los días 10, 11 y 12 de febrero de 2016, el costo de las Bases será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), su pago se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria número 0103570371 o transferencia electrónica a la cuenta CLABE número 012180001035703713 del banco BBVA Bancomer, S.A., a cargo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- La prestación de los servicios se realizará, por el periodo de marzo a diciembre de 2016.
- El desarrollo de los eventos se realizará conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, sita en las instalaciones del Recinto Legislativo de la Asamblea, ubicado en Donceles s/n esquina Allende, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, D.F.
- El método de valoración de las propuestas se realizará de manera cuantitativa y cualitativa conforme al contenido y presentación de la documentación solicitada en las Bases, mediante dictamen emitido por las áreas requirentes en el ámbito de sus atribuciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los mantenimientos, refacciones, asistencia técnica y capacitación serán parte integral de la propuesta técnica y económica.
- Los servicios deberán de garantizarse por el periodo de vigencia del contrato.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- En esta Licitación, no se otorgarán anticipos.

- No podrán participar, el prestador de servicios que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 26 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Presentar catálogos con la descripción clara y precisa del servicio propuesto, indicando marca y especificaciones de los equipos.
- Los servicios deberán realizarse en los distintos inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los plazos y de conformidad a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.
- El pago se hará a mes vencido, una vez realizados los servicios dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la factura de conformidad a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.

México Distrito Federal a 05 de febrero de 2016

(Firma)

Lic. Guillermo Sánchez Torres
Oficial Mayor

SECCIÓN DE AVISOS

AFIANZADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE GENERAL DEFINITIVO AL 28 DE FEBRERO DE 2014
(CIFRAS EN PESOS)

Activo		0
Inversiones		0
Bancos		0
Total Activo	\$	0.00
Pasivo		
Reservas de Contingencia		0.00
Acreedores por Responsabilidad de Fianzas		<u>136,779,021.90</u>
Total Pasivo	\$	136,779,021.90
Capital Contable		
Capital Social Pagado		23,255,883.54
Reserva Legal		728,431.51
Resultado de Ejercicios Anteriores		-46,799,174.77,
Resultado del Ejercicio de Liquidación		<u>-113,964,162.18</u>
Total Capital Contable	\$	-136,779,021.90
Suma el Pasivo y Capital Contable	\$	0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y evaluaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

NOTAS:

1.- Con oficio número 101.-1941 718.1/37799 de 30 de noviembre de 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, resolvió revocar la autorización otorgada a Afianzadora Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, para operar como Institución de Fianzas, declarando su disolución y liquidación, designando como Liquidador a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo, (BANOBRAS), como Institución Liquidadora, ordenando le fueran entregados todos los bienes que fuesen propiedad de Afianzadora Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, en Liquidación.

2.-Por oficio número 366-IV-735 del 24 de febrero de 2004, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, designó liquidador a SCI, S.A. de C.V., en sustitución de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, para concluir el proceso de Liquidación de Afianzadora Mexicana, S.A. de C.V.

3.- Mediante oficio número 366-IV-1707/06718.1/37788 del 24 de noviembre de 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió la Resolución de Graduación de Créditos de Afianzadora Mexicana .S.A. de C.V., en Liquidación, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2006.

4.-Se reconoció en el Pasivo la cantidad de \$140'897,373.19, en la cuenta de Acreedores por Responsabilidad de Fianzas, derivado del reconocimiento de Acreedores Preferentes, relacionados en la Resolución de Graduación de Créditos, publicada el 22 de diciembre de 2006, de los cuáles se realizaron pagos por \$ 4'118,351.29, derivados de la aplicación sobre el monto de deuda del 2.9%, porcentaje que también se encuentra referenciado en la Resolución de Graduación antes mencionada, restando al cierre del periodo de liquidación un saldo a su cargo de \$ 136'779,021.90.

Del período de liquidación resulto una pérdida por la cantidad de \$ 113'964,162.18

5.- No existen remanentes distribuibles.

6.- El presente Balance General de Liquidación por el ejercicio comprendido del 1 de diciembre de 2001, al 28 de febrero de 2014, se publica en cumplimiento del resolutivo Noveno de la Resolución de Graduación de Créditos emitida en el procedimiento de liquidación de Afianzadora Mexicana, S.A. de C.V., en Liquidación y en los términos de las disposiciones de ley aplicables.

México, D.F., a 9 de enero de 2016.

SCI, S.A. DE C.V.
(Firma)
LIC. MIGUEL ESCAMILLA VILLA
APODERADO LEGAL

(Firma)
C.P. JOSE MARTIN CARREON MENDEZ
CONTADOR

BELY SVET MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE
OCTUBRE DE 2015.
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDAD MERCANTILES SE PUBLICA EL
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	0	PASIVO	0
		CAPITAL	0
SUMA DE ACTIVO	0	SUMA DEL PASIVO MAS EL CAPITAL	0

México D.F. a 07 de Enero del 2016

(Firma)

SERGIY SADOVNYCHIY
LIQUIDADOR



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)